

Bogotá, D. C., 22 de abril de 2024

El Club Militar, en cumplimiento de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que se emite CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO y de administración y dar alcance al artículo 69. Notificación de aviso, que cita cuando se desconoce la información sobre el destinatario, el aviso, con una copia del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en cualquier caso en un lugar de acceso al público de la entidad respectiva por el término de cinco 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al final del día siguiente a la retirada del aviso

Por lo anterior, el Club Militar procede a notificar por medio del presente AVISO a:

- Señora AMPARO SANCHEZ DE B., mediante el documento 361/131 de fecha 22 de abril de 2024, solicitud radicada por Formulario de PQRSD No 1-24-00000809

Teniendo en cuenta que se desconoce la información sobre el destinatario, se dispone a fijar el presente aviso con copias integras de las respuestas, el día 23 de abril de 2024 a las 08:00 am y se desfija el 29 de abril de 2024 a las 5:00 pm en la Página Web del Club Militar-Ciudadano- Notificaciones por Aviso

Para todos los efectos la notificación del presente aviso se entenderá formalmente surtida a partir del 30 de abril de 2024.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



Teniente Coronel (RA) **JORGE ELMER CALDERON BERMUDEZ**
Coordinador Grupo Misional Atención Integral al Socio
Correo electrónico atencionalciudadano@clubmilitar.gov.co

Elaboró: PD. Yenni Peñaloza R.



361/131

Bogotá, D.C. 22 abril 2024

Señora
AMPARO SANCHEZ DE B
Bogotá

ASUNTO: Respuesta Reclamo

Respetado Señora Amparo Sánchez de B

Reciba un cordial y caluroso saludo por parte del Club Militar Sede Bogotá, me permito dar respuesta a su reclamo: "Para informar que estaban entrando las mascotas a la cafetería muy incómodo para almorzar. Deben hacer cumplir las normas porque a los dueños de las mascotas", Agradecemos su mensaje y su atención en este asunto. Entendemos completamente su molestia con respecto a la presencia de mascotas en las áreas donde se sirven alimentos. La comodidad y seguridad de nuestros miembros y visitantes son de suma importancia para nosotros.

Tomamos nota de su sugerencia y nos comprometemos a reforzar con nuestro personal la política de prohibición de entrada de mascotas en las zonas designadas para el consumo de alimentos. Adicionalmente nos permitimos informarle que manejamos dos actos administrativos en cuanto al reglamento de mascotas:

- N° 0000091 DE 29 FEBRERO 2024 - SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL INGRESO DE MASCOTAS A LAS SEDES DEL CLUB MILITAR.
- N° 0000104 DE 13 MARZO 2024 - MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCION 0000091 DE 29 FEBRERO POR LA CUAL EXPIDE REGLAMENTO PARA INGRESO DE MASCOTAS. .

Apreciamos su colaboración y comprensión en este tema. Estamos comprometidos a mantener un ambiente agradable y acogedor para todos nuestros socios y visitantes.

Reiteramos nuestro compromiso de mantener los más altos estándares de servicio y atención al cliente en todas nuestras instalaciones. Nos disculpamos sinceramente por cualquier inconveniente que haya experimentado durante su visita y le agradecemos por brindarnos la oportunidad de mejorar.

Agradeciendo su comprensión, esperamos continuar disfrutando de su grata compañía en el Club Militar en próximas oportunidades o cuando usted así lo requiera, para mayor información comunicarse al correo atencionalciudadano@clubmilitar.gov.co.

Nos despedimos de usted no sin antes reiterarle que nuestro compromiso es velar por su bienestar y el de su familia, siempre estamos en la disposición de realizar el mayor esfuerzo para prestarles un mejor servicio.

Cordialmente,


Mayor. **JUANA YURANI QUEVEDO ARDILA**
Responsable Grupo de Gestión Sede Principal.